I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

LA CISTERNA, 27 AGO. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 14/2014 de la SECPLAC, mediante el cual se informa que el funcionario **EDUARDO CORONA LARENAS**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante **AGOSTO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **40 horas (30 horas al 25% y 10 horas al 50%)**.

- **Funciones EDUARDO CORONA LARENAS:**
  La realización de labores para la correcta ejecución del proyecto FNDR denominado "Construcción Casa de la Cultura" Cierre Técnico (labores I.T.O.) de proyectos PRM4 del Ministerio de Educación, Proyecto FNDR Cetro de Fomento Productivo de la Cisterna, Etapa de Diseño, Inspección Técnica Sala Cuna JUNJI, Escuela Bombero Encalada y Escuela Naciones Unidas de Lunes a Jueves de 17:30 a 23:00 horas, Viernes de 16:30 a 23:00 horas, Sábado de 08:30 a 23:00 horas y Domingos de 08:30 a 17:30 horas.

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante **AGOSTO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **40 horas (30 horas al 25% y 10 horas al 50%)**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.LAG.Mgsn